CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

"100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

O R D E N A N Z A N° 6790

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la puesta en valor del espacio verde ubicado en Avenida José Jesús Oyola – Escuela Primaria N° 175 Gral. Belgrano, el Jardín de Infantes N° 16 Bustos de La Colina, el Club Evita, y la Escuela Secundaria Comercio "ll" Carlos Lanzillotto; el cual pasará a denominarse "PASEO OYOLA" a quien en vida fuera un gran coplero y autor riojano reconocido como el patriarca de la chaya, desarrollado en el ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°.- Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda tomar en cuenta este proyecto que surge de la iniciativa de los alumnos de la Escuela Primaria N° 175 General Belgrano T.T.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- El presente proyecto denominado "PASEO OYOLA", surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil "Soy Concejalito x 1 Día" (Ordenanza N° 6441) por el Equipo de la Escuela Primaria N° 175 "General Belgrano T.T."; conformado por:

Concejalito: Aldeco Francisco Ignacio

Asesor: Barrionuevo Natasha Eluney

Secretaria: Paz Julieta

Docentes Guías: Escudero Juan Ramón

Hilda María Isabel Oviedo

Director: Roque Carrizo

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad y copia autenticada de la presente Ordenanza a la institución mencionada, suscripta por la presidenta del Concejo Deliberante del Departamento Capital acompañado por las firmas pertinentes del Cuerpo de Concejales.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales – Concejalitos Por Un Día.-

- **Ref. Expte. N° 16182-C-26**

(Correlativa Ordenanza N° 6790)

CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

"100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ANEXO I

FUNDAMENTO

Desde la creación de las comunidades educativas de la Escuela Primaria N° 175 Gral. Belgrano, la Escuela Secundaria Comercio ll Carlos Lanzillotto y el Jardín de Infantes N° 16 Bustos de La Colina, se ven muy afectados por la inseguridad, siendo víctimas de un sinfín de robos, actos delictivos que se suscitan en la zona del Río Tajamar, como así también el lugar está lleno de montes y malezas, para esconder lo que sustraen y esconderse estas personas, ya que el lugar les permite camuflarse y así evadir la autoridad.

Esta situación es reiterada, siendo nuestra escuela víctima de innumerables robos que jamás pueden ser esclarecida, a pesar de realizar las denuncias respectivas ante las autoridades competentes.

De este importante problema surge la necesidad de la construcción de un paseo, que persigue la posibilidad que los malhechores no tengan la facilidad que les permite la zona de actuar con total libertad para delinquir y poder así disminuir los actos delictivos.

También sería muy positivo para la Ciudad Capital, que en la Avenida José Jesús Oyola, a tan solo cinco cuadras de la plaza principal 25 de Mayo se mejore el paisaje y la vista no solo para los miles de transeúntes que circulan por ese sector diariamente, siendo conscientes que están el Polideportivo Evita, el Club San Vicente, una Posta Policial, la Sala de Primeros Auxilios del Barrio, más las tres comunidades educativas ya mencionadas, que se verán muy beneficiadas de contar con un "Espacio Verde" para realizar actividades al aire libre con los alumnos, disfrutando los beneficios que la misma tiene en el proceso físico y pedagógico de un educando.

DISPOSICIONES ADICIONALES A LA CONSTRUCCION DEL "ESPACIO VERDE DE SEGURIDAD Y BIENESTAR, PASEO OYOLA"

ACCIONES: Fíjense como acciones a realizar las siguientes: · La continuidad de encauce del Rio Tajamar, dando continuidad desde el Polideportivo Evita hasta la avenida José Jesús Oyola, más colocación de rejas al costado del rio, que den seguridad a los visitantes o los alumnos; siendo los terrenos y/o instituciones beneficiadas la Escuela Primaria N° 175 Gral. Belgrano, el Jardín de Infantes N° 16 Bustos de La Colina, el Club Evita, y la Escuela Secundaria Comercio "ll" Carlos Lanzillotto.

· El desmonte, limpieza y emparejado con piso de cemento o algo similar, de los sectores de los costados del rio, los que están muy llenos de yuyos, árboles y basura de diferentes categorías.

· La iluminación de todo el sector.

· Construcción de canteros y colocación de plantas que sirvan en el futuro de sombra y generadores de buen clima.

· Colocación de bancos y contenedores de basura, que sean de material firme (hierro o material similar) y que estén fijados en el suelo, para dar seguridad de robos y buen uso.

· Juegos para los niños (tobogán, hamacas, subibajas, etc.) · Bebederos de agua.

· Cartelería con sugerencias del cuidado y empleo de las instalaciones.

FUNCIONES DEL ESPACIO VERDE: Establézcase como funciones del Espacio Verde las que se mencionan a continuacion:

· Dar mayor protección a las instituciones y seguridad a los peatones que transitan en el sector.

· Evitar que los delincuentes hagan mal uso del sector que actualmente está en abandono.

· Embellecer el paisaje.
· Eliminar basurales.
· Aprovechamiento y encauce del líquido fluvial.
· Evitar la proliferación de insectos, roedores y todo animal que sea nocivo para la salud.
· Evitar la acumulación de basurales que generan sitios baldíos.
· Soporte de un espacio de recreación y actividades al aire libre, como clases de lectura, lúdicas y otras, que beneficiaran a tres instituciones educativas, que se mencionaron precedentemente.

FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO VERDE: Impleméntese como requisitos para el funcionamiento del espacio verde lo siguiente:
· Ubicación estratégica del espacio entre cuatro instituciones: la Escuela Primaria N° 175 Gral. Belgrano, el Jardín de Infantes N° 16 Bustos de La Colina, el Club Evita, y la Escuela Secundaria Comercio “ll” Carlos Lanzillotto.
· Estructura y arquitectura adecuada al sector que estará ubicada.
· Equipamiento básico y necesario para comodidad de los visitantes, en especial para las instituciones educativas.
· Iluminación y señalización.

MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de contar con personal municipal adecuado para realizar tareas de mantenimiento del espacio verde que deben cumplir con los siguientes requisitos:
· Capacitación para cuidar plantas y todo lo relacionado con la naturaleza. · Personal de limpieza en diferentes horarios del día.
· Cuidado y control o guardias permanentes municipales.

ACCESO AL ESPACIO VERDE: contemplase como normas de acceso al espacio verde lo siguiente:
· El espacio podrá ser visitado por todas las personas que quieran pasar un momento en armonía con la naturaleza, teniendo como única norma de acceso, la de cuidar la limpieza y todos los bienes materiales que contiene el predio y que son patrimonio de la Comunidad del Barrio San Vicente.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: Facúltese como obligaciones de la institución educativa lo siguiente:
· Garantizar el uso adecuado del espacio, en los días hábiles y horarios escolares.
· Contribuir a mantener la limpieza.
· Implementar un sistema de comunicación y educación a la comunidad educativa del cuidado del predio.
· Fomentar la participación de la comunidad educativa en la seguridad del entorno escolar.

FOTOS CONTINUACION RIO TAJAMAR DESDE POLIDEPORTIVO EVITA HASTA EL PUENTE AVDA. JOSE JESÚS OYOLA
Se adjunta a la presente ordenanza fotografías del espacio que se anhela modificar en beneficio de las comunidades educativas mencionadas y de la comunidad del Barrio San Vicente.

CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

(Correlativa Ordenanza N° 6790)

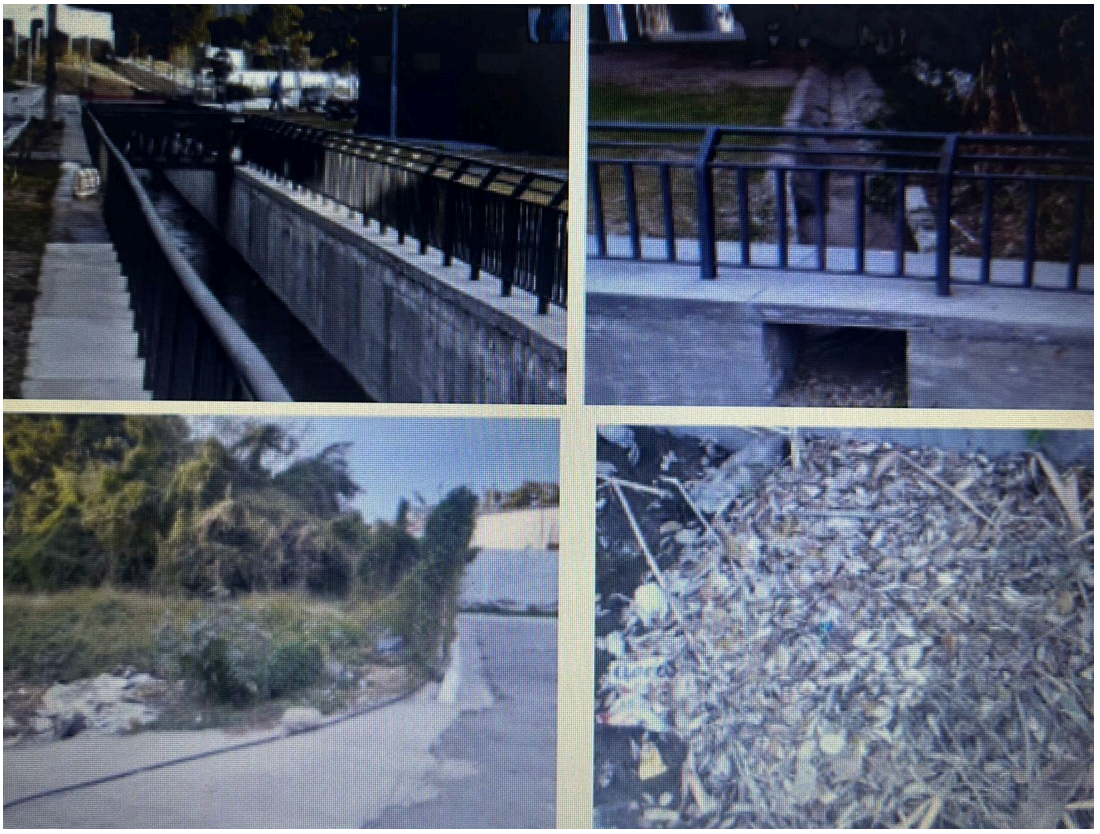

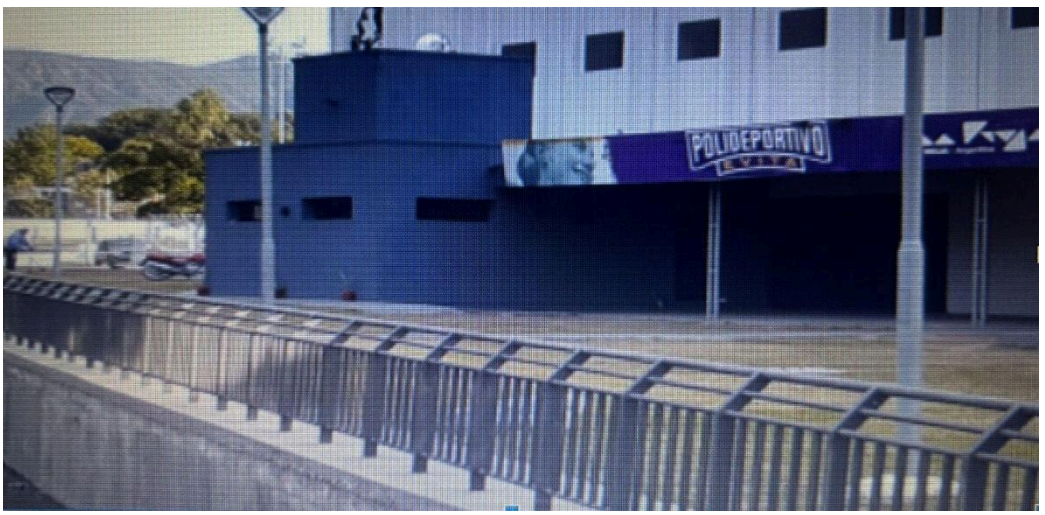

CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

(Correlativa Ordenanza N° 6790)

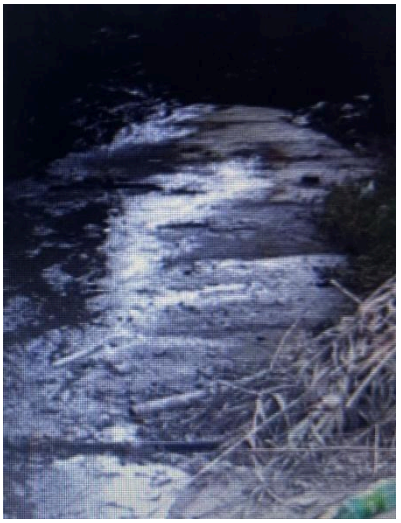

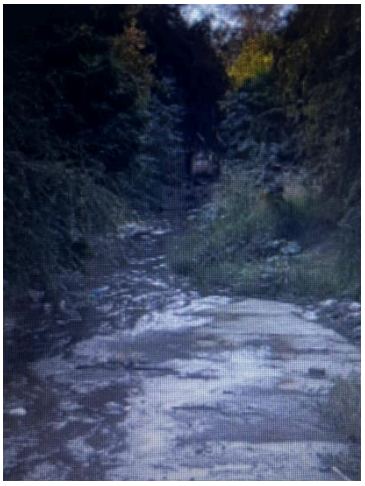

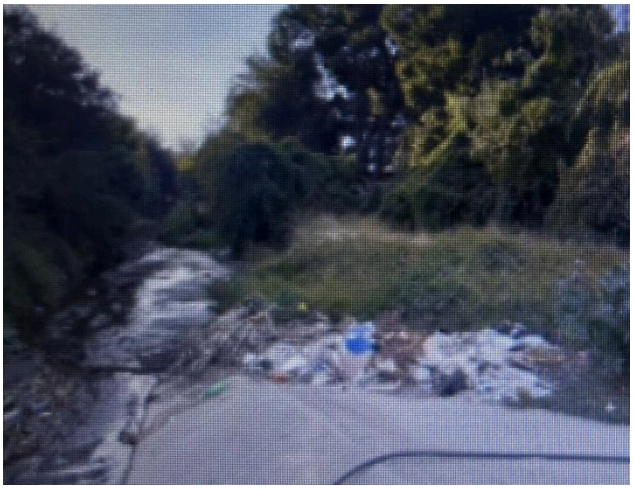

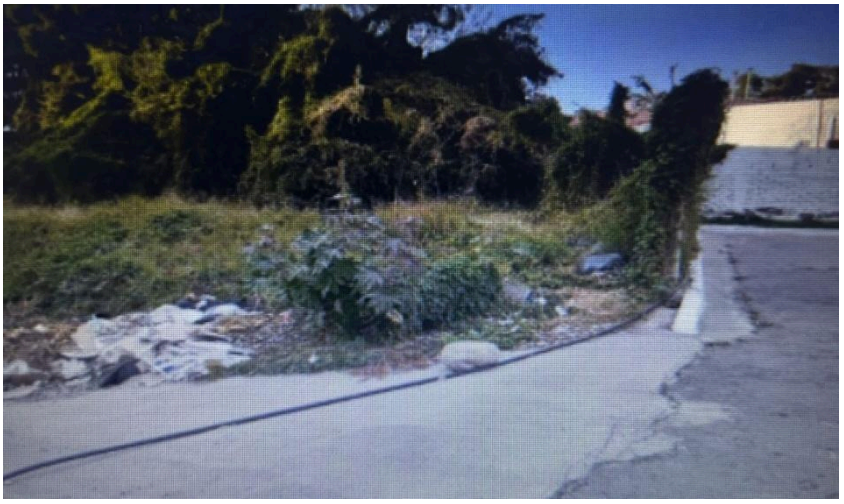

CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

"100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

(Correlativa Ordenanza N° 6790)

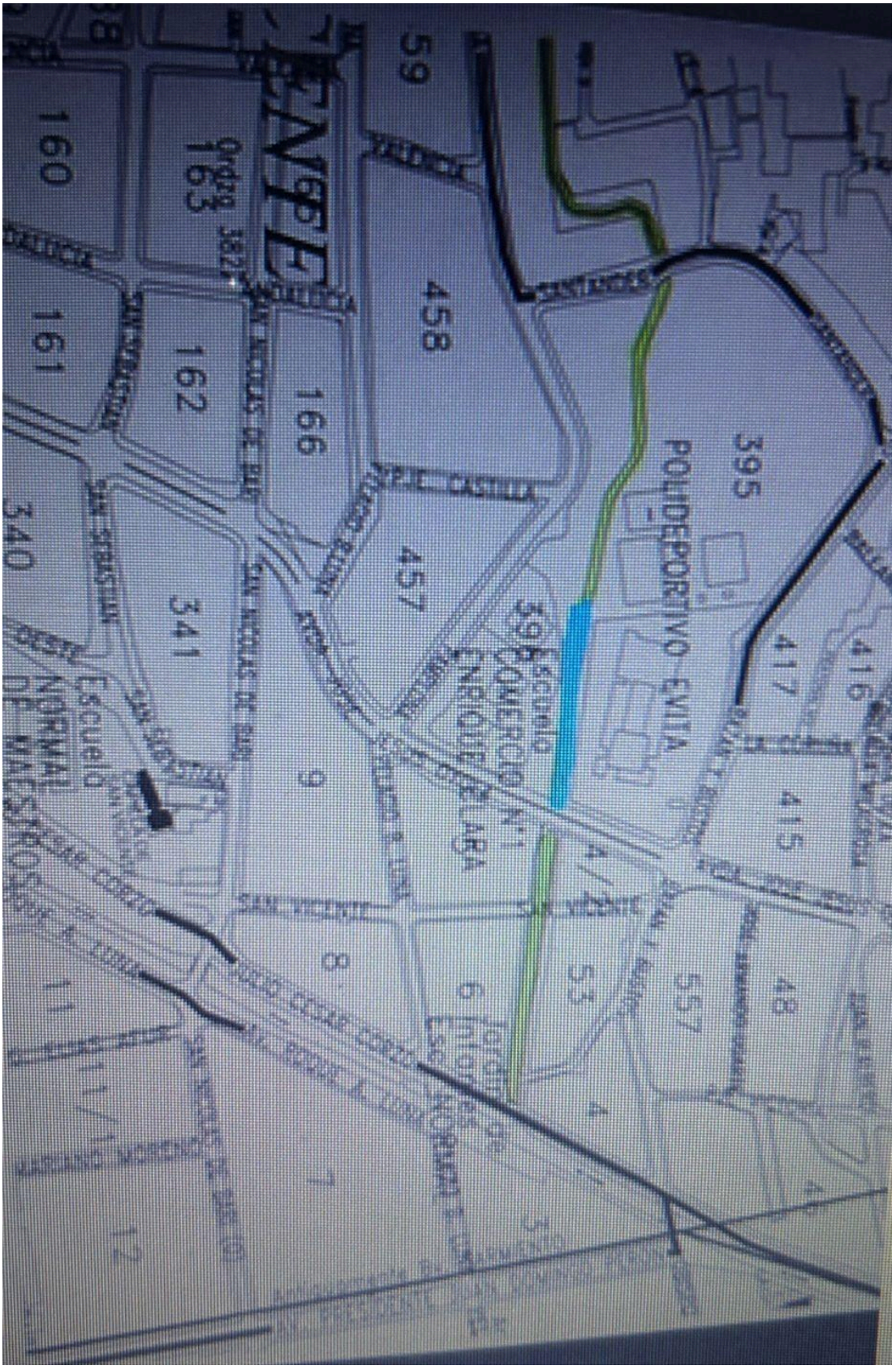

CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

(Correlativa Ordenanza N° 6790)

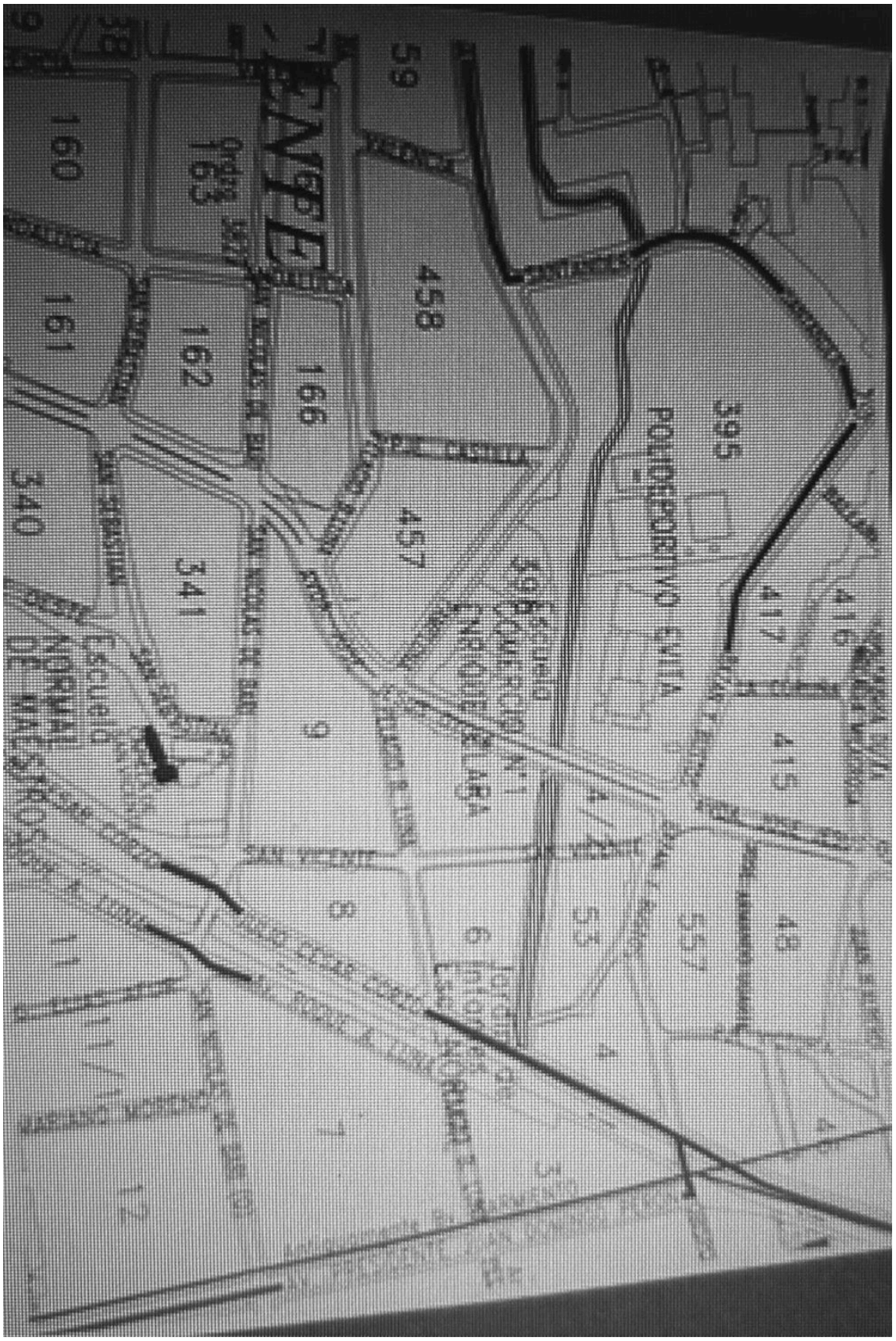

CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

"100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

(Correlativa Ordenanza N° 6790)